

RIO GALLEGOS, 20 MAYO 1999

VISTO :

El Expediente N° 12.334/99 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Disposición N° 340 de fecha 06 Abril de 1999, mediante la cual el Sr. Decano, Ad-Referendum de este Cuerpo, Solicitó al Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, la incorporación dentro del Capítulo IV punto II del Régimen de Licencias actual, Decreto 3413/79 , "para acompañar al cónyuge a realizar estudios de postgrado", en virtud de lo expuesto en los considerandos de la citada Disposición ,

Que asimismo se solicitó al Consejo Superior conforme a lo avalado por el Consejo de Unidad, mediante Acuerdo N° 029/99 y a lo expuesto en el Artículo anterior, el otorgamiento de Licencia Sin Goce de Haberes para acompañar al cónyuge requerida por la agente María Sabina Cuellar a partir del 12 de abril de 1.999 ,

Que en virtud de lo expuesto y en uso de sus facultades este Cuerpo en Sesión aprobó por mayoría ratificar lo actuado por el Sr. Decano;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA :**

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 340 de fecha 06 de Abril de 1999, dictada por el Sr. Decano, Ad-Referendum de este Cuerpo, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- NOTIFIQUESE a la interesada y cumplido, ARCHIVESE. -

ACUERDO



Nº

211